



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante: KATHEREN YISETH RODRIGUEZ ROCHA
Demandado: WILSON RAMON DE LA HOZ ALVAREZ
Radicación: 13894-4089-001-2022-00028-00.

Constancia secretarial.

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso de Fijación de Cuota Alimentaria de la referencia, en la cual la parte demandante presenta memorial solicitando desistimiento y levantamiento de las medidas cautelares ya que manifiesta haber llegado a un acuerdo con la parte demandada, por lo cual solicita su terminación.

Provea Usted
Zambrano, junio 2 de 2022.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, junio (2) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa en efecto, memorial presentado por la parte demandante señora KATHEREN YISETH RODRIGUEZ ROCHA, solicita mediante escrito que se culmine el presente proceso por haber llegado a un acuerdo con la parte demandada, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese el desistimiento solicitado por la parte demandante y en consecuencia, decrétese la terminación del presente proceso de Fijación de Cuota Alimentaria incoada por la señora KATHEREN YISETH RODRIGUEZ ROCHA, en contra del señor WILSON RAMON DE LA HOZ ALVAREZ.

SEGUNDO: Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares y désele aviso de la terminación de esta demanda a las autoridades de Emigración de la Policía Nacional y al Defensor de Familia de El Carmen de Bolívar, a fin de que realicen lo pertinente. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: Archívese el presente expediente previa anotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

**Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee300dd08993608fa00a5e4d9161440b224c79a69d01161cb3420f499b204278**

Documento generado en 02/06/2022 07:22:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**